

Doña María Teresa Bernal Bernal.
DNI: 31.260.732.
C/ San Marcos, núm. 45-1.º B.
11100 San Fernando.
Fecha de la Resolución: 24.9.2007.

Doña María Teresa Bernal Bernal.
DNI: 31.260.732.
C/ San Marcos, núm. 45-1.º B.
11100 San Fernando.
Fecha de la Resolución: 22.2.2008.

Cádiz, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Manuela Moya Martínez, por encontrarse en ignorado paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de prórroga del acogimiento familiar simple, expediente 373/2007/455-1, de fecha 18 de febrero de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de mayo de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Antonia Roselló Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar permanente, expediente 373/2008/567-2, de fecha 1 de abril de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular

reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de mayo de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio J. Jurado Rosa, por encontrarse en ignorado paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar permanente, expediente 373/2008/567-2 de fecha 1 de abril de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de mayo de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a Manuel Bolívar Rodríguez de la Resolución de Declaración de no Existencia de Desamparo sobre el Expte. núm. 353/2007/533/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Declaración de no Existencia de Desamparo, de fecha 15 de abril de 2009, referido al Expte. núm. 353/2007/533/1, relativo al menor M.A.B.C. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.